



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Comunicación EVT2205103, emitida por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los Memorandos números D000261 y D000241-2023-IPEN-INDE emitidos por la Dirección de Investigación y Desarrollo; el correo electrónico del 14 de noviembre de 2023; y, el Informe N° D000343-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el Artículo 2° de la citada Ley, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, **el Decreto Supremo**), dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Contrato de Investigación N° 24873 suscrito el 22 de febrero del 2022 entre el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN y la Agencia Internacional de Energía Atómica - IAEA, se busca llevar a cabo el proyecto CRP F23036 "*Reciclado de Residuos Poliméricos para Materiales Estructurales y No Estructurales mediante el Uso de Radiación Ionizante*", siendo la señora Patricia Socorro Bedregal Salas (en adelante, la señora **Bedregal**), investigadora responsable del contrato en mención;

Que, a través de la Comunicación EVT2205103 del 13 de setiembre de 2023, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) invitó a la señora Bedregal, a participar en la *“Segunda Reunión de Coordinación del proyecto CRP F23036 sobre Reciclado de Residuos Poliméricos para Materiales Estructurales y No Estructurales mediante el Uso de Radiación Ionizante”*, a realizarse en la ciudad de Viena, Austria del 20 al 24 de noviembre del 2023;

Que, con Memorando N° D000261-2023-IPEN-INDE del 31 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo solicitó a la Presidencia, se sirva autorizar la asistencia de la señora Bedregal en su calidad de investigadora responsable del Contrato de Investigación N° 24873, para que participe en la mencionada Reunión;

Que, mediante el Proveído N° D000863-2023-IPEN-PRES del 09 de noviembre de 2023, la Presidencia del IPEN aprueba la asistencia del señora Bedregal a fin de que participe en la *“Segunda Reunión de Coordinación del proyecto CRP F23036 sobre Reciclado de Residuos Poliméricos para Materiales Estructurales y No Estructurales mediante el Uso de Radiación Ionizante”*, solicitando se realicen las acciones correspondientes para su formalización;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar el viaje al exterior de la señora Bedregal por comisión de servicios durante ocho (08) días contados desde el 18 al 25 de noviembre de 2023, de acuerdo al itinerario remitido por la citada servidora mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2023, para participar en la *“Segunda Reunión de Coordinación del proyecto CRP F23036 sobre Reciclado de Residuos Poliméricos para Materiales Estructurales y No Estructurales mediante el Uso de Radiación Ionizante”* a realizarse en la Ciudad de Viena, Austria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Investigación y Desarrollo, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de la señora Patricia Socorro Bedregal Salas, por comisión de servicios por ocho (08) días contados desde el 18 al 25 de noviembre de 2023, para participar en representación del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN en la *“Segunda Reunión de Coordinación del proyecto CRP F23036 sobre Reciclado de Residuos Poliméricos para Materiales Estructurales y No Estructurales mediante el Uso de Radiación Ionizante”*, a realizarse en la Ciudad de Viena, Austria del 20 al 24 de noviembre del 2023.

Artículo 2°.- Disponer que la comisionada presente ante la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, el Informe Técnico de su participación, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su retorno al país.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la comisionada, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear